

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1150
DEL 16 AL 20 DE MAYO DE 2022
Ibagué, 23 DE MAYO DE 2022
Página 1 de 8

Continúa...

LEY 1955 DE 2019

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1232 DE 2020

(septiembre 14 de 2020)

"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 388 de 1997

1. El contenido estratégico

1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.

1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

2. El contenido estructural Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997 PARÁGRAFO 2. El municipio o distrito podrá solicitar la asistencia técnica a la autoridad ambiental para la debida incorporación de las determinantes en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, su revisión o modificación.

"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial".

Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental; el señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material; corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP.

CONTENIDO: Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-22-0111, 73001-1-22-0126, 73001-1-22-0132, 73001-1-22-0138, 73001-1-22-0184, 73001-1-22-0185.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número 73001-2-21-0727, 73001-2-22-0075, 73001-2-22-0076, 73001-2-22-0117, 73001-2-22-0119, 73001-2-22-0120, 73001-2-22-0123, 73001-2-22-0124.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES
URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (8) 2762367 – 2809288
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1150
DEL 16 AL 20 DE MAYO DE 2022
Ibagué, 23 DE MAYO DE 2022
Página 2 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 39 12 09 GAITAN devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Radicación No. 73001-1-22-0111

Fecha: 28-03-2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y Obra Nueva.

Solicitante: ABEL ANDRES PEÑA TORRES

Dirección del Predio: CL 38 12 22 GAITAN

Matrícula inmobiliaria: 350-84293

Ficha catastral: 01-07-0137-0011-000

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino CL 16 14 99 ANCON devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO), PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino CL 16 14 81 ANCON devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

Radicación No. 73001-1-22-0126

Fecha: 05-04-2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total, Obra nueva y Cerramiento.

Solicitante: LEIDY CECILIA HERNANDEZ OYUELA

Dirección del Predio: CL 16 14 89

Matrícula inmobiliaria: 350-92409

Ficha catastral: 01-01-0148-0014-000

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1150
DEL 16 AL 20 DE MAYO DE 2022
Ibagué, 23 DE MAYO DE 2022
Página 3 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio KR 13 6 08 SAN DIEGO devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE), PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 6 12 10 SAN DIEGO devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

Radicación No. 73001-1-22-0132

Fecha: 07-04-2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y Obra Nueva.

Solicitante: YIZETH NATALIA FORERO

Dirección del Predio: KR 13 6 02 SAN DIEGO

Matrícula inmobiliaria: 350-168235

Ficha catastral: 01-01-0107-0001-000

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio SMZ 11 UN 6 CS 17 LOS TUNJOS ET 2 devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO)**

Radicación No. 73001-1-22-0138

Fecha: 08-04-2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y Obra Nueva.

Solicitante: HECTOR ROJAS ROJAS

Dirección del Predio: SMZ 10 UN 6 CS 16 TUNJOS ET 2

Matrícula inmobiliaria: 350-162965

Ficha catastral: 01-11-0191-0016-000

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1150
DEL 16 AL 20 DE MAYO DE 2022
Ibagué, 23 DE MAYO DE 2022
Página 4 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio KR 21 E 67 B 33 LOS CIRUELOS devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE); PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 69 28 63 LOS CIRUELOS devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO); PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 68 A 28 58 LOS CIRUELOS devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO)**

Radicación No. 73001-1-22-0184

Fecha: 16-05-2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y Obra Nueva

Solicitante: MIRYAN QUINTANA PUERTAS

Dirección del Predio: CL 68 A 28 64

Matrícula inmobiliaria: 350-139187

Ficha catastral: 01-08-0670-0036-000

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio KR 3 74 27 BARRIO JARDIN devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

Radicación No. 73001-1-22-0185

Fecha: 16-05-2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de cerramiento.

Solicitante: EDUARDO RIOS MONTEALEGRE Y LUZ NELLY SERRANO DE RIOS

Dirección del Predio: KR 3 74 27 JARDIN

Matrícula inmobiliaria: 350-245960

Ficha catastral: 01-09-0186-0010-000

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1150
DEL 16 AL 20 DE MAYO DE 2022
Ibagué, 23 DE MAYO DE 2022
Página 5 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Carrera 5 No. 31 - 114, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).**

Radicación No 73001-2-21-0727

Fecha: 10-12-2021

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Parcelación

Solicitante: SAN LUIS INGENIERIA S.A.S – INGEREDES S.A.S – JAIME PELAEZ MEJIA

Dirección del Predio: Lote Flor Real 2 - Aparco

Descripción: Licencia de Parcelación Agroturística con áreas destinadas a Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Calle 16 No. 1 – 41 La Gaviota, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

Expediente No. 73001-2-22-0075

Radicado Of. No. 0828

Fecha: 24/03/2022

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento – Reforzamiento Estructural y Ampliación

Solicitante: WILLIAMS CALEÑO CESPEDES

Dirección del Predio: Carrera 19 A No. 95 / 54 / Carrera 36 No. 95 – 56 Casa 731 B/ La Gaviota

Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y ampliación para vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta mixta.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1150
DEL 16 AL 20 DE MAYO DE 2022
Ibagué, 23 DE MAYO DE 2022
Página 6 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S)**, Carrera 3 A No. 3 – 21 B/ Libertador, devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**), PROPIETARIO(S), Calle 3 No. 3 – 59 (Callejón) B/ Libertador, devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**).

Expediente No **73001-2-22-0076**

Radicado Of. No. **0830**

Fecha: **24/03/2022**

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento – Reforzamiento Estructural**

Solicitante: **FERNEY ANTONIO ROJAS LONDOÑO**

Dirección del Predio: **Carrera 3 A No. 1 – 46 Sur B/ Libertador**

Descripción: **Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda unifamiliar en tres pisos con cubierta en placa y acceso a terraza.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S)**, Carrera 6 No. 50 – 28 Lote 2 A (Dirección de correspondencia: Avenida 15 No. 6 – 48 Piso 1), devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**), PROPIETARIO(S), Carrera 49 No. 5 – 114 Lote 1 (Dirección de correspondencia: Carrera 11 No. 93 - 29), devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**).

Expediente No **73001-2-22-0117**

Radicado Of. No. **1155**

Fecha: **27/04/2022**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción – Modificación y Ampliación**

Solicitante: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCCIDENTE S.A.S - Fideicomitente**

Dirección del Predio: **Calle 49 No. 5 – 20 / Carrera 5 No. 49 – 09 Piedra Pintada**

Descripción: **Licencia de construcción en la modalidad de modificación que consiste en la renumeración de parqueaderos (Torre de Parqueaderos), Modificación y ampliación zona de circulación, área de baños y reubicación cuarto de máquinas “PISCINAS”. Proyecto Multifamiliar de Vivienda VIS “TEMPUS”.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1150
DEL 16 AL 20 DE MAYO DE 2022
Ibagué, 23 DE MAYO DE 2022
Página 7 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **ADMINISTRADOR – CONSEJO DE ADMINISTRACION - COPROPIETARIOS, Conjunto Cerrado Florida I Carrera 2 Sur No. 83 - 40, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).**

Expediente No. 73001-2-22-0119

Radicado Of. No. 1173

Fecha: 28/04/2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción - Obra Nueva

Solicitante: VIVAS R S.A.S

Dirección del Predio: Lote No. 1 A - 1 - 2 / Calle 86 No. 4D – 21 Sur Plan Parcial Rincón del Recreo

Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para edificación en tres pisos con cubierta en placa – sótano, dos locales comerciales en primer piso; Destinado a uso Institucional para prestación de Servicios de salud, Comercio y/o Servicios, “Proyecto Clínica UNIFERTIL”.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana D Casa 3 Urb. Primavera Sur, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Expediente No. 73001-2-22-0120

Radicado Of. No. 1174

Fecha: 28/04/2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción – Obra nueva

Solicitante: JANNETTE OMAIRA PEREZ LOPEZ

Dirección del Predio: Carrera 11 – 9 P 27 / Calle 9 A Lote No. 4 Manzana D Urb. Primavera Sur

Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para vivienda unifamiliar en un piso con cubierta mixta y acceso a terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1150
DEL 16 AL 20 DE MAYO DE 2022
Ibagué, 23 DE MAYO DE 2022
Página 8 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Calle 15 No. 2 – 52 La Gaviota, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Expediente No. **73001-2-22-0123**

Radicado Of. No. **1194**

Fecha: **29/04/2022**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción – Demolición total y Obra nueva**

Solicitante: **ELIZABETH RODRIGUEZ RIOS**

Dirección del Predio: **Calle 97 No. 18 B -03 Casa 1 B/ La Gaviota**

Descripción: **Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda Unifamiliar VIS en un piso con cubierta en placa.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana C Casa 14 Colinas del Sur, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Expediente No. **73001-2-22-0124**

Radicado Of. No. **1195**

Fecha: **29/04/2022**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción – Demolición total y Obra nueva**

Solicitante: **KERLY YULEINY LOPEZ MOSCOSO - JHON EDISON ARAQUE MENDOZA**

Dirección del Predio: **Carrera 22 Sur No. 12 – 49 / Manzana C Casa 15 Colinas del Sur**

Descripción: **Licencia de Construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en tres pisos con cubierta en teja.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué